

ESCANEAR

Quito
d/c/p

Quito, 28 de Noviembre del 2011



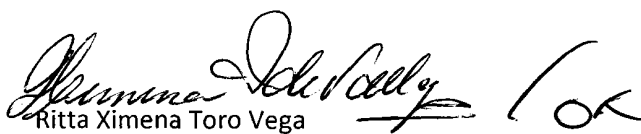
Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.

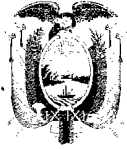
Por medio de la Presente me permito poner en su conocimiento la Cesión DE Participaciones De Vallejo & Toro Cia. Ltda., otorgada por Victor Eduardo Vallejo Bravomalo / Daicy Gisel Zurita Cela, a favor de Sergio David Vallejo Toro y Andrea Estefania Vallejo Toro ; para lo cual adjunto copia de la Escritura de Cesión.

Por la favorable atención al presente anticipo mis agradecimientos.


Ritta Ximena Toro Vega

REPRESENTANTE LEGAL

Ingresada cesión de
participaciones
01/12/2011
R.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO.-

10.531.--

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

VALLEJO & TORO CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO

DAICY GISEL ZURITA CELA

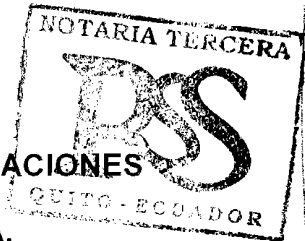
A FAVOR DE:

SERGIO DAVID VALLEJO TORO

ANDREA ESTEFANIA VALLEJO TORO

CUANTÍA: USD 200,00

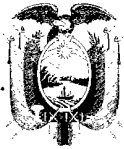
DI 4 COPIAS



M.O.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día MARTES treinta de noviembre del año dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: los cónyuges señores Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo y Daicy Gisel Zurita Cela, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que

tienen formada entre sí, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CEDENTES; y por otra parte comparecen el señor Sergio David Vallejo Toro, soltero, y la señorita Andrea Estefanía Vallejo Toro, soltera, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad respectivas, cuyas copias certificadas agrego a la presente escritura como documento habilitante y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Cesión de Participaciones, contenida en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones por una parte los cónyuges señores Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo y Daicy Gisela Zurita Cela, por sus propios y personales derechos, y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CEDENTES; y por otra parte comparecen el señor Sergio David Vallejo Toro, soltero, y la señorita Andrea Estefanía Vallejo Toro, soltera, cada uno por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se les denominará LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y



NOTARIA
TERCERA

obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el siete de octubre del año dos mil nueve, ante el notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de noviembre del año dos mil nueve, bajo el número tres mil novecientos treinta y nueve, tomo ciento cuarenta, se constituyó la compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA., la misma que se constituyó con un capital participativo de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00); b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA., celebrada el veinte y nueve de noviembre del año dos mil diez, con el acuerdo unánime de sus socios, autorizó al señor Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo la cesión de ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de su propiedad, a favor del señor Sergio David Vallejo Toro; y ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, de su propiedad, a favor de la señorita Andrea Estefanía Vallejo Toro.- **CLÁUSULA TERCERA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos, especialmente con la autorización concedida por la Junta General de Socios de la compañía realizada el veinte y nueve de noviembre de dos mil diez, los cónyuges señores Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo y Daicy Gisela Zurita Cela ceden ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponde al treinta por ciento del capital social de la compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA., a favor del señor Sergio

David Vallejo Toro; y ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinte por ciento del capital social de la compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA., a favor de la señorita Andrea Estefanía Vallejo Toro, quienes a su vez aceptan dicha cesión.- Por lo tanto el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA. es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	ANTERIOR	ACTUAL		
Ritta Ximena Toro Vega	160	160	160	40%
Sergio David Vallejo Toro	0	120	120	30%
Andrea Estefanía Vallejo Toro	40	120	120	30%
TOTAL:		400	400	100%

CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan el total contenido del presente instrumento por estar hecho de acuerdo a sus intereses recíprocos.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA., celebrada el



NOTARIA
TERCERA

veinte y nueve de noviembre de dos mil diez.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- Firmado) Abogada Gabriela Bedón Garzón, con matrícula profesional número nueve mil setecientos setenta ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO

C.C. 1710255892

SRA. DAICY GISEL ZURITA CELA

C.C. 1712969219

SR. SERGIO DAVID VALLEJO TORO

C.C. 171086505-4

DISTRIBUCION SUPERIOR INGENIERO TEXTIL V4443 V4444

APellidos y Nombres del Pape
VALLEJO ROJAS VICTOR HERNAN

Apellidos y Nombres del Pape
BRAVOMALO SUAREZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2009-12-02

FECHA DE EXPIRACION
2019-12-02

6/10/10

NOTARIADO
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CLASE DE CIUDADANIA
VALLEJO BRAVOMALO
VICTOR EDUARDO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2009-12-02

FECHA DE EXPIRACION
2019-12-02

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
DAICY GISEL
ZURITA CELA

171025589-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

135-0362
 NUMERO
VALLEJO BRAVOMALO VICTOR EDUARDO

1710255892
 CEDULA

PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

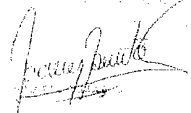
QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA

1710255892

1710255892


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 171296921-9
 ZURITA CELA DAICY GISEL
 COTACOLLAO CANTÓN
 PICHINCHA PROVINCIA
 EL CHAZARÍ PARROQUIA
 0027 00027
 1975
 1975

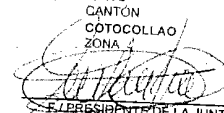


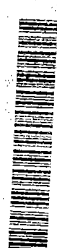

ECUATORIANA***** A11311112
 CASADO VICTOR E VALLEJO BRAVOMALO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL EXT. INTEG.
 BARBARO LESLY ZURITA
 MARTHA ESPERANZA CELA
 QUITO 04/10/2006
 04/10/2016
 REN 2083342
 Pch

 PULGAR DERECHO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

041-0401 NÚMERO
 1712969219 CEDULA
 ZURITA CELA DAICY GISEL

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO CANTÓN
 PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA





CEDULA

CIUDADANIA

No.

172003196-0

VALLEJO TORO ANDREA ESTEFANIA

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

23 SEPTIEMBRE 1991

004-E 0244 02892 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991



Andrea Vallejo T.

PARTE DE CIUDADANIA

ECUATORIANA*****

E334312242

SOLTERO

SECUNDARIA

SERGIO SEGUNDO VALLEJO ROJAS

RITTA XIMENA TORO VEGA

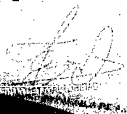
QUITO

25/09/2021

BACHILL. EN CIENCIAS

25/09/2009

REN 1839116



TERCERA

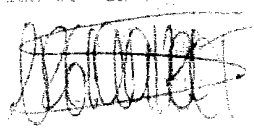
NS

QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

158-0388
NÚMERO

1710865054
CÉDULA

VALLEJO TORO SERGIO DAVID

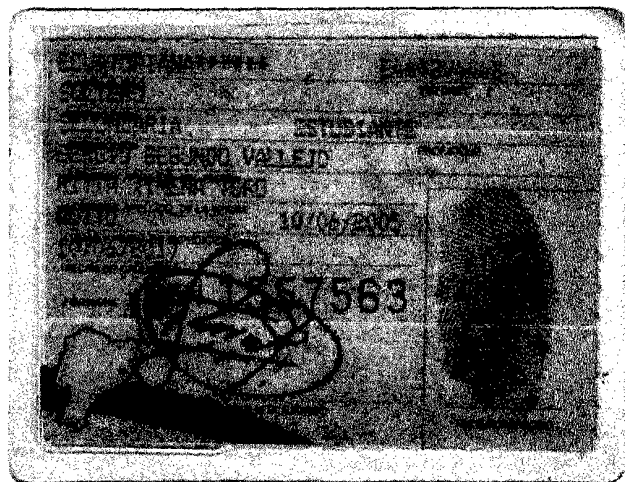
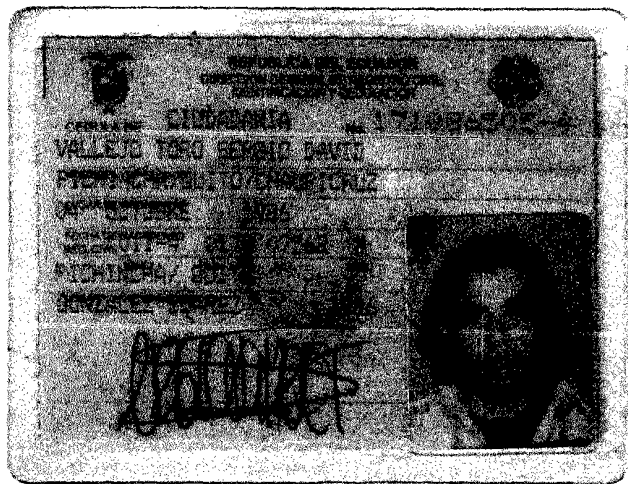
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

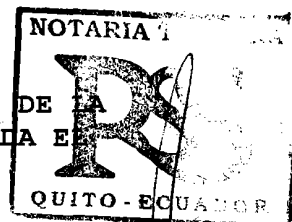
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De caso foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy té.
Quito 30 NOV 2010


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA VALLEJO & TORO COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL
29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010**



En Quito, a los 29 días del mes de noviembre del año 2010, a las 10H30, en la Urbanización Amagasi del Inca, lote 6A y Segunda Transversal, se reúnen los siguientes socios:

El señor Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo, propietario de **DOSCIENTAS** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señora Ritta Ximena Toro Vega, propietaria de **CIENTO SESENTA** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señorita Andrea Estefanía Vallejo Toro, propietaria de **CUARENTA** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes conforman el cien por ciento del capital social de la compañía.

Preside la Junta el señor Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo y actúa como secretaria Ad-Hoc la señorita Andrea Estefanía Vallejo Toro.

El orden del día es el siguiente:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL SOCIO VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO

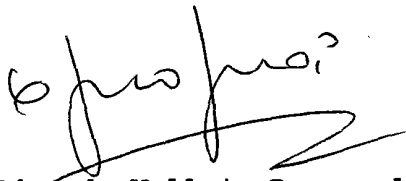
Una vez analizado el único punto del orden del día los miembros de la Junta, acuerdan por unanimidad, aprobar la cesión de participaciones que realizará el señor Víctor Eduardo Vallejo Bravomalo de doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en el capital social de la compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA., equivalente al 50% del Capital Social, de la siguiente manera: Ciento veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Sergio David Vallejo Toro; y Ochenta participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de América a favor de la señorita Andrea Estefanía Vallejo Toro.

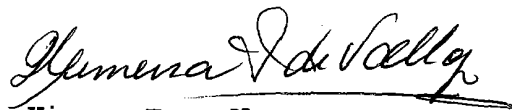
Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que secretaria proceda a elaborar el acta respectiva.

Siendo las 11:30, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

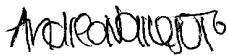
Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



Eduardo Vallejo Bravomalo
Presidente-Socio



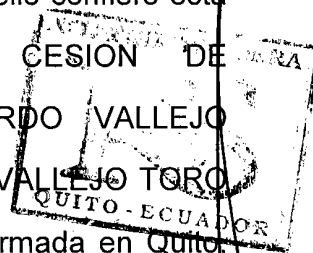
Ximena Toro Vega
Socia

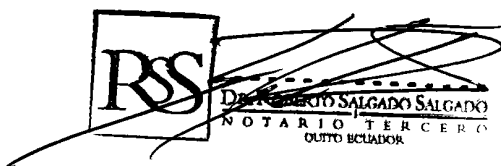


Andrea Vallejo Toro
Secretaria Ad-Hoc
Socia

Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO y SEÑORA a favor de SERGIO DAVID VALLEJO TORO Y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, sellada y firmada en Quito, treinta de noviembre del dos mil diez. —

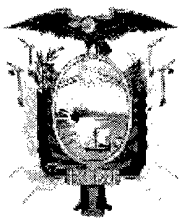



RSS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Razón: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía VALLEJO & TORO CIA. LTDA., celebrada el siete de octubre del dos mil diez, ante el suscrito Notario Tercero Doctor Roberto Salgado Salgado, de Cesion de Participaciones otorgado por VICTOR EDUARDO VALLEJO BRAVOMALO Y DACY GISEL ZURITA VELA a favor de SERGIO DAVID VALLEJO TORO Y ANDREA ESTEFANÍA VALLEJO TORO, y que en los términos constantes de esta escritura. Quito, treinta de noviembre del dos mil diez.—




RSS
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR
NOTARIA TERCERA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3939** DEL REGISTRO MERCANTIL de treinta de noviembre del dos mil nueve, fs. 3688 vta, tomo 140, correspondiente a la compañía “**VALLEJO & TORO CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesion de participaciones. - Quito veintiocho de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng